



Mre Ayuntamiento Comd.º

Jines Navarro, vecino de esta Villa, á V.ª con el
mas profundo respeto y veneracion decida, hace
presente: Que siendo una de las rentas sujetas
á arrendamiento bien sea subastandola ó de modo
digno por esta Corporacion, el ramo ó articu-
lo del Aceyte, ha determinado el exponente
mediante á ser tiempo oportuno, el pagar la
cuota ó renta marcada ó establecida por V.ª,
con tal que se le permita abastecer á este
Vecindario todo el presente año; deviendo an-
te todas cosas proponer lo siguiente = Si
la arroba de aceyte estuviere al precio de
treinta y ocho reales, se obliga el que habla
á vender cada libra á precio de catorce cuar-
tos: Si subiere el precio en arroba, por

